



Radicado: S 2020060115483

Fecha: 04/11/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: SECR. DE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ identificada con la cédula No. **21.863.122**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañar la visita de encuentro subregional Subsecretaria Administrativa al Municipio de Amaga.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARTHA LUCÍA CAÑAS JIMÉNEZ** identificada con la cédula No. **21.863.122**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañar la visita de encuentro subregional Subsecretaria Administrativa al Municipio de Amaga.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Amaga	06 de Noviembre	0	1	Terrestre

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 383.84.81

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia - Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000042359 - 21/01/2020, Rubro: A.1.1.11/1115/0-3010/330402000/020215 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0215/057 Administrativos Viáticos.

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero		04-11-2020
Revisó:	EUCLIDES ALVARO LONDOÑO LONDOÑO Profesional Especializado		04-11-2020
Revisó:	MARIA MARCELA MEJIA PELAEZ Directora de Talento Humano		4/11/2020
Vo.Bo:	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa		4/11/20
Proyectó:	LAURA MARIA MURILLO PELAEZ Auxiliar Administrativo		04/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			